

LA PRESENTE DEMANDA CORRESPONDIO POR REPARTO A ESTE JUZGADO SE RADICA AL NUMERO 680013110006-2020-00189-00 PASA AL DESPACHO DE LA SEÑORA JUEZ HOY VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE.



SALVADOR VASQUEZ RINCON  
Secretario

SUC.INT.2020-00189

### **JUZGADO SEXTO DE FAMILIA**

Bucaramanga, Agosto treinta y uno (31) de dos mil veinte (2020)

En Escrito que por reparto correspondió a este Despacho, el Señor **ISRAEL DUARTE CARVAJAL**, a través de apoderado judicial solicita se declare abierto y radicado en este Juzgado el proceso de Sucesión de la Señora **TERESA CARVAJAL DE DUARTE**.

De la revisión del libelo demandatorio se establece que por la cuantía, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 4 del art. 18 del CGP, la competencia para conocer del presente asunto radica en los Juzgados Civiles Municipales de esta ciudad.

Por tanto habrá de rechazarse de plano por falta de competencia la presente demanda y ordenar el envío de las diligencias a la Oficina Judicial de esta ciudad a fin de que sea repartida entre esos Despachos Judiciales.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado Sexto de Familia de Bucaramanga,

### **RESUELVE**

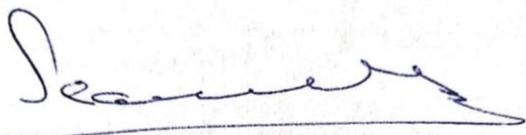
**PRIMERO.- RECHAZAR** la presente demanda de Sucesión, por lo indicado en la parte motiva.

**SEGUNDO.- ORDENAR** el envío de las diligencias a la Oficina Judicial a fin de que sea repartida entre los juzgados Civiles Municipales de esta ciudad, por competencia de esos despachos Judiciales.

**TERCERO.-** Ejecutoriada la presente providencia déjense las constancias respectivas de salida y dese cumplimiento al numeral anterior.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



**JEANETT RAMÍREZ PEREZ**